

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Lunes 14 de Enero

Núm. 5

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Presupuesto general de la Diputación ejercicio de 2008 y RPT de personal laboral y funcionario.....	2
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Concurso de traslados grupo V vacantes en la plantilla de personal laboral fijo	13
Concurso de traslados grupo C, Subgrupo C-1 de la escala de Administración General	16
Concurso oposición, promoción interna, para provisión de 3 plazas de agente medioambiental	18
Solicitud licencia municipal para chapistería, pintura de vehículos y rotulación.....	22
LANGA DE DUERO	
Aprobación presupuesto general 2008	22
Presupuesto general 2007	22
ÁGREDA	
Aprobación definitiva proyecto de normalización U.N.MPG.1	23
Aprobación definitiva proyecto de urbanización U.N.MPG.1	23
YELO	
Exposición pública padrón tasa recogida de basuras 2008	23
Exposición pública presupuesto general 2007	23
ALMARZA	
Aprobación definitiva modificación diversas ordenanzas fiscales.....	24
CASAREJOS	
Iniciación expediente de deslinde	24
NEPAS	
Presupuesto general 2008	24

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN EJERCICIO 2008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 20 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 146 de 21 de diciembre de 2007, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1989, desglosado en los siguientes ANEXOS:

- Anexo I.- Clasificación económica del Estado de Ingresos y de Gastos de los diferentes presupuestos que integran el Presupuesto General del año 2008.

- Anexo II.- Cuadro-resumen clasificación económico-funcional del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para el año 2008.

- Anexo III.- Cuadro-resumen clasificación económico-funcional del Estado de Gastos de los Presupuestos para el 2008 de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la Diputación.

- Anexo IV.- Relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, así como las respectivas plantillas de dichas relaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2008, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008

INGRESOS

Cap.	Denominación	Diputación	C.A. U.N.E.D.	Patr. P. Turismo	P.D.I.	Eliminaciones	Consolidado Total €
I	IMPUESTOS DIRECTOS	941.000,00					941.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.254.390,00					1.254.390,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.673.220,00	7.200,00	1.600,00			7.682.020,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.156.823,00	424.700,00	604.600,00	1.399.864,00	-1.514.295,00	32.071.692,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	247.700,00	3.500,00	6.000,00	6.000,00		263.200,00
VI	ENAJ. INVERSIONES REALES	1.300.000,00					1.300.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.886.867,00					17.886.867,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	747.000,00		14.000,00			761.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.765.000,00					2.765.000,00
		63.972.000,00	435.400,00	626.200,00	1.405.864,00	-1.514.295,00	64.925.169,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Diputación	C.A. U.N.E.D.	Patr. P. Turismo	P.D.I.	Eliminaciones	Consolidado Total €
I	GASTOS DE PERSONAL	19.274.788,00	361.400,00	157.800,00	743.132,00		20.537.120,00
II	GTOS. BNES. CTES. Y SERVICIOS	10.230.491,00	59.200,00	370.400,00	279.732,00		10.939.823,00
III	GASTOS FINANCIEROS	991.000,00					991.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.440.706,00		42.000,00	246.000,00	-1.514.295,00	4.214.411,00
VI	INVERSIONES REALES	23.224.015,00	14.800,00	6.000,00	17.000,00		23.261.815,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.269.000,00		36.000,00	120.000,00		1.425.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	777.000,00		14.000,00			791.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.765.000,00					2.765.000,00
		63.972.000,00	435.400,00	626.200,00	1.405.864,00	-1.514.295,00	64.925.169,00

ANEXO II

CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS

Núm.	Función	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	%
0110	Interés y amortización			990.000,00				600.000,00	2.765.000,00	4.355.000,00	6,81
1110	Organos electivos	339.903,66	550.000,00		414.700,00		40.000,00			1.344.603,66	2,10

Núm.	Función	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	%
12110	Secretaría General	773.083,65	15.500,00							788.583,65	1,23
12210	Servicios Generales	837.069,43	775.900,00	1.000,00	28.500,00	46.000,00		177.000,00		1.865.469,43	2,92
12220	Informática	175.549,01	163.600,00			615.200,00				954.349,01	1,49
12230	Imprenta Provincial	281.187,01	192.400,00			6.300,00				479.887,01	0,75
22410	Parques Comarcales	168.094,19	183.300,00		206.000,00	325.000,00				882.394,19	1,38
31310	Asistencia Social	1.408.271,70	2.818.591,00		1.746.805,00		42.000,00			6.015.667,70	9,40
31320	Rda. Los Milagros	1.583.809,65	341.500,00			32.000,00				1.957.309,65	3,06
31330	Rda. Sor María Jesús	1.256.000,15	379.000,00			15.000,00				1.650.000,15	2,58
31340	Rda. San José	2.090.377,49	427.900,00			129.000,00				2.647.277,49	4,14
31360	Rda. Las Mercedes	871.442,97	329.500,00			31.000,00				1.231.942,97	1,93
31380	Rda. Navaleno	263.508,48	163.000,00			20.000,00				446.508,48	0,70
31390	Rda. Ntra.Sra. Rivero	876.671,31	201.200,00			14.000,00				1.091.871,31	1,71
31400	Gastos Seguridad Social	4.595.572,71								4.595.572,71	7,18
42210	Enseñanza				228.000,00		120.000,00			348.000,00	0,54
43210	Urbanismo y arquitectura	129.378,49	3.200,00							132.578,49	0,21
44210	Medio Ambiente		1.910.350,00		32.000,00	225.000,00	10.000,00			2.177.350,00	3,40
44211	Proyecto Red pto limpios					664.000,00				664.000,00	1,04
44410	Cooperación Municipal		262.000,00		152.000,00	19.623.515,00	422.000,00			20.459.515,00	31,98
45110	Cultura	167.721,33	243.200,00		368.050,00	1.000,00	300.600,00			1.080.571,33	1,69
45120	Centro C. Bibliotecas	96.111,54	23.200,00			266.000,00				385.311,54	0,60
45210	Fomento Deporte	51.285,06	241.400,00		776.856,00		141.400,00			1.210.941,06	1,89
46320	Asis. Tec. Municipios	348.747,56	43.800,00		15.000,00	71.000,00				478.547,56	0,75
51110	Vías y Obras	1.804.063,94	682.700,00		5.500,00	974.000,00				3.466.263,94	5,42
61110	Intervención	434.005,33	6.100,00							440.105,33	0,69
61120	Tesorería	142.708,19	3.400,00							146.108,19	0,23
61130	Recaudación	235.049,92	10.900,00							245.949,92	0,38
61140	Gestión Tributaria	63.968,31	2.400,00							66.368,31	0,10
71110	Serv. Agropecuarios	281.206,92	256.450,00		168.000,00	16.000,00	193.000,00			914.656,92	1,43
72110	Fomento Industria				876.295,00					876.295,00	1,37
75110	Promoción Turismo				423.000,00	150.000,00				573.000,00	0,90
	TOTALES	19.274.788,00	10.230.491,00	991.000,00	5.440.706,00	23.224.015,00	1.269.000,00	777.000,00	2.765.000,00	63.972.000,00	100,00
		30,13	15,99	1,55	8,50	36,30	1,98	1,21	4,32		

ANEXO III

PRESUPUESTO 2008 - OO.AA.AA. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN

GASTOS

Función	CAPÍTULOS ECONÓMICOS						Total Euros
	I	II	IV	VI	VII	VIII	
42201. Enseñanza							
Centro Asociado de la UNED	361.400,00	59.200,00	-	14.800,00	-	-	435.400,00
75110. Turismo							
Patronato Prov. de Turismo	157.800,00	370.400,00	42.000,00	6.000,00	36.000,00	14.000,00	626.200,00
72. Industria							
Patronato Desarrollo Integral	743.132,00	279.732,00	246.000,00	17.000,00	120.000,00	-	1.405.864,00
	1.262.332,00	709.332,00	288.000,00	37.800,00	156.000,00	14.000,00	2.467.464,00

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2008.

Aprobada por el pleno en sesión 20-112-2007

Funcionarios	Dotación	Funcionarios	Dotación
FUNCIONARIOS EVENTUALES			
01.- DIRECTOR GABINETE PRESIDENCIA	1	03.- TESORERO	1
02.- JEF.GAB.PRENSA	1	04.- VICESECRETARIO	1
03.- ADJUNTO JEFE GAB. PRENSA	1	05.- VICEINTERVENTOR	1
04.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	05.- JEF.OFIC.ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS	1
TOTAL	4	06.- SECRETARIO - INTERVENTOR	2
		TOTAL	8
		2.- ADMINISTRACION GENERAL.-	
		01.- JEFATURAS DE SERVICIO	2
		02.- JEFE SECCION	4
		03.- TECNICO MEDIO	2
		04.- ADMINISTRATIVOS	21

Funcionarios	Dotación	Funcionarios	Dotación
05.- JEFE NEGOCIADO PRESIDENCIA	1	05.- ARQUITECTO SUPERIOR. FUNC	1
06.- AUX. ADMVOS.	9	06.- DIRECTOR SERV. AGROPECUA.	1
07.- AUX.ADMVOS.- FUNCIONARIZACIÓN	11	07.- TECNICO MEDIO	8
08.- ORDENANZA MAYOR	1	08.- INGENIEROS TECNICOS	3
09.- ORDENANZA	3	09.- ING.TEC. FUNCIONARIZACION	2
10.- ORDENANZA FUNCIONARIZAC	2	10.- RECAUDADORES GRUPO A	2
TOTAL	56	11.- RECAUDADORES GRUPO C	2
3.- ADMINISTRACION ESPECIAL.-		12.- DELINEANTES	3
01.- JEFATURAS SERVICIO	4	13.- DELINEANTE.- FUNCIONARIZACION	1
02.- JEFATURAS SERVICIO. FUNC	2	14.- TEC. AUX. INF.- FUNCIONAR.	2
03.- JEFE DE SECCION	1	15.- JEFES PARQUE COMARCALES. FUNCIONARIZ	5
04.- ARQUITECTO SUPERIOR	1	TOTAL	38
		TOTAL GENERAL	102

ANEXO I

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA 2008

ÓRGANO	CÓDIGO	Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Dirección Gabinete de Presidencia	A	Director del Gabinete de Presidencia	1	22	10592,76			S	F.Even		C	223			
Negociado de Presidencia	A11	Jefe del Negociado de Presidencia	1	20	9795,12	2354		S	F	LD	C/D	130 / 140			
		Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F. Even		D	140			
Gabinete de Prensa	A12	Jefe del Gabinete de Prensa	1	20	7336,86			S	F. Even		A	211	10		
		Adjunto al Jefe del Gabinete de Prensa	1	17	6.089,40			S	F. Even		C	130			
TOTAL PRESIDENCIA			5												
Secretaría General de la Corporación	B1	Secretario General de la Corporación	1	30	38430,54	6120*		S	F	C	A	010			
		*Representación y Defensa Diputación Provincial Jurisdicc. C-A (art. 166 RDL 781/1986)													
Vicesecretaría	B11	Vicesecretario	1	30	35370,54			S	F	LD	A	010			
Negociado de Secretaría	B111	Administrativo	1	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,3+557 +LGPE
		Auxiliar Administrativo	2	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			
Servicio de Recursos Humanos	B112	Jefe Servicio Recursos Humanos	1	26	13.150,86			S	F	C	A	110		Gestión RR.HH	13150,86+1880 +LGPE
		Técnico Medio Recursos Humanos	1	20	8.490,48			NS	F	C	B/C	120	92/93/98107/109	Gestión Nóminas y S.Soc.	8490,48+915 +LGPE
		Técnico de Prevención Riesgos Lab. Administrativo	1	20	9.424,80			NS	F	C	B	212	90 / 83	Legisl. Prev. Riesgos	
		Administrativo	3	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
Sección de Contratación	B113	Jefe de Sección de Contratación	1	24	12.693,84			S	F	C	A	110		Legisl. Contratación	
		Administrativo *	1	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
		Auxiliar Administrativo *	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			

* Estos puestos de trabajo desempeñan sus funciones tanto para la Sección de Contratación como para la Sección de Patrimonio

ÓRGANO	CÓDIGO												
Sección de Patrimonio	B114												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe de Sección de Patrimonio	1	24	11.567,82			S	F	C	A	110		Legisl. Patrimonio	11567,82+1104 +LGPE

* En la Sección de Patrimonio desempeñan sus funciones 1 Administrativo y 1 Auxiliar Administrativo compartidos con la Sección de Contratación

ÓRGANO	CÓDIGO												
Archivo	B115												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Técnico Archivero	1	20	7851,96			NS	F	C	B	212	97		7851,96+445 +LGPE

ÓRGANO	CÓDIGO												
Mayordomía	B116												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Ordenanza Mayor	1	13	5.637,48			S	F	C	E	150			
Ordenanza	5	12	4.901,16			NS	F	C	E	150			
TOTAL SECRETARIA	22												

ÓRGANO	CÓDIGO												
Servicio de Informática	C1												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe de Servicio Informática	1	26	15.070,56			S	F	C	A	211	4/38		
Técnico Medio Informática Programador	1	20	9.055,56			NS	F	C	B	212	84/86 / 87		9055,56+363 +LGPE
Técnico Medio Informática Hardware y Comunicaciones	1	20	8.175,30			NS	F	C	B	212	84/86 / 87		8175,30+1225 +LGPE
Técnico Auxiliar de Informática	2	18	6.838,08			NS	F	C	C	213	123 / 124		6838,08+568 +LGPE
Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			
TOTAL INFORMATICA	6												

ÓRGANO	CÓDIGO												
Intervención general	D1												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Interventor General	1	30	38.430,60			S	F	LD	A	020			
Viceinterventor	1	30	34.839,36			S	F	LD	A	020			

ÓRGANO	CÓDIGO												
Sección Presupuestos y Control Presupuestario	D11												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe Sección Presupuestos y Control Pres.	1	24	11.567,82			S	F	C	A	110			11567,82+1104 +LGPE
Administrativo	2	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			

ÓRGANO	CÓDIGO												
Sección Contabilidad	D12												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe Sección Contabilidad	1	24	12.693,84			S	F	C	A/B	212	92	Contabilidad	
Administrativo	4	18	6.849,30		1179*	NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			

* cpt aplicable a uno de los puestos de auxiliar admvo.cuyo C.E. En el 2007 era de 6343 €/año

ÓRGANO	CÓDIGO												
Sección de Gestión Tributaria	D13												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Administrativo	1	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
Auxiliar Administrativo	2	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			
TOTAL INTERVENCION	15												

ÓRGANO	CÓDIGO												
Tesorería	E1												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Tesorero	1	30	34.893,36			S	F	LD	A	020			

ÓRGANO	CÓDIGO												
Negociado de Tesorería	E11												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Técnico Medio Tesorería	1	20	8.956,62			NS	F	C	B	120			8956,62+459 +LGPE
Administrativo	1	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			

ÓRGANO	CÓDIGO												
Recaudación	E12												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Recaudador	1	22	8.305,80		8346	NS	F	C	A	211	1/2/3		
Recaudador	1	22	8.305,80			NS	F	C	A	211	2 / 3		

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Recaudador	2	20	8.305,80		14002	NS	F	C	B/C	213			
Auxiliar Administrativo	4	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			
TOTAL TESORERIA	12												
ÓRGANO	CÓDIGO												
Servicio de Cooperación Local	F1												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe de Servicio de Cooperación Local	1	26	14.108,64			S	F	C	A	110			14108,64+943 +LGPE
Administrativo	3	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
Delineante	1	18	6.851,34			NS	F	C	C	213	122		6851,34+555 +LGPE
Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			
TOTAL COOPERACION LOCAL	6												
ÓRGANO	CÓDIGO												
Servicio de Asistencia Técnica a Municipios	G1												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe de Servicio de Asistencia Téc. Municipios	1	30	25.500,00	3060*		S	F	LD	A	010			
Secretario-Interventor	2	22	10.339,74			NS	F	C	A/B	030			10339,74+502 +LGPE
Arquitecto	2	24	12.693,84		135	NS	F	C	A	211	27		
Arquitecto Técnico	1	20	8.903,58			NS	F	C	B	212	78		8903,58+512 +LGPE
Técnico Medio Informática	1	20	8.175,30			NS	F	C	B	212	84/86/87/90		8175,30+1225 +LGPE
Técnico Medio Medio Ambiente	1	20	9.415,58			NS	F	C	B	212	79 a 91/142		
Administrativo	1	18	6.849,30			NS	F	C	C	130			6849,30+557 +LGPE
Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			
TOTAL ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIOS	10												
													*Representación y defensa EELL de la Provincia en Jurisdicción C-A (art. 166 RDL 781/86)
ÓRGANO	CÓDIGO												
Jefatura Servicio Proyectos y M. Ambiente	H1												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E. Prolo. jorn.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe de Servicio Proyectos y Medio Ambiente	1	26	15.070,56	14.656,44	2694	S	F	C	A	211	30		
ÓRGANO	CÓDIGO												
Oficina Técnica de Proyectos	H11												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E. Prolo. jorn.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	20	9.080,04	10.447,80		NS	F	C	B	212	83		9080,04+337 +LGPE
Delineante	1	18	6814,62			NS	F	C	C	213	122		6814,62+592 +LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO												
Unidad de Medio Ambiente y RSU	H12												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Ingeniero Técnico de obras públicas	1	20	9.081,06			NS	F	C	B	212	83		9081,06+338 +LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO												
Jefatura de Servicio Vías Provinciales	H2												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E. Prolo. jorn.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe de Servicio Vías Provinciales	1	26	15.070,56	14.656,44		S	F	C	A	211	30		
ÓRGANO	CÓDIGO												
Oficina Técnica de Vías Provinciales	H21												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E. Prolo. jorn.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	20	9.080,04	10.447,80		NS	F	C	B	212	83		9080,04+337 +LGPE
Delineante	1	18	6.852,36	4.904,16		NS	F	C	C	213	122		6852,36+556 +LGPE
ÓRGANO	CÓDIGO												
Negociado Vías, Obras, Proyectos y M.Ambiente	H3												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Administrativo	1	18	7.418,32			NS	F	C	C	130			
Auxiliar Administrativo	1	14	5.637,48			NS	F	C	D	140			
TOTAL PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	9												
ÓRGANO	CÓDIGO												
Jefatura Serv. Arquit., Urban. y Parques Com.	I1												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form.. Espec.	C.E. 2009
Jefe Serv. Arquitectura, Urban. y Parques Com	1	26	14.121,90			S	F	C	A	211	27		14121,90+930 +LGPE

ÓRGANO	CÓDIGO												
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form., Espec.	C.E. 2009
Imprenta Provincial													
Regente	1	18	9.794,94	6.034,32		S	F/L	C	D	224			
Maestro encuademador	1	14	6.487,04	5.919,06		NS	F/L	C	D	224			
Práctico laboratorio	1	14	6.487,04	4.642,26		NS	F/L	C	D	224			
Oficial encuadern./impr.	2	14	6.487,04	4.642,26		NS	F/L	C	D	224			
Oficial fotocomposición	1	14	6.487,04	4.015,94		NS	F/L	C	D	224			
Oficial fotocomposición	1	14	6.487,04	5.893,80		NS	F/L	C	D	224			
Maquinista	1	14	6.857,17	4.642,26		NS	F/L	C	D	224			
Maquinista	1	14	6.857,17	6.250,36	254	NS	F/L	C	D	224			
Ayudante encuadernación	1	11	5.610,57	2.595,86		NS	F/L	C	E	224			
Ordenanza	1	11	5.271,24	3.720,47		NS	F/L	C	E	150			
TOTAL IMPRENTA	11		66.826,28	48.356,61									
Servicios Sociales													
Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2008	Otro C.E.	C.P.T.	Tipo Puesto	Estatus	Forma Prov.	Grupo	Adscripción	Titulación	Form., Espec.	C.E. 2009
Asistente Social	1	20	6.966,60			NS	F/L	C	B	212	94		
TOTAL FUNC. A EXTINGUIR	16												

CÓDIGOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA

1. Licenciado en derecho.
2. Licenciado en ciencias económicas y empresariales.
3. Licenciado en empresariales.
4. Licenciado en física.
5. Licenciado actividad física y deporte.
6. Licenciado en filosofía.
7. Licenciado en psicología.
8. Licenciado en matemáticas.
9. Licenciado en publicidad y relaciones públicas.
10. Licenciado en periodismo.
11. Licenciado en ciencias actuariales y financieras.
12. Licenciado en químicas.
13. Licenciado en bellas artes.
14. Licenciado en ciencias ambientales.
15. Licenciado en antropología.
16. Licenciado en pedagogía.
17. Licenciado en sociología.
18. Licenciado en historia del arte.
19. Licenciado en psicopedagogía.
20. Licenciado en farmacia.
21. Licenciado en biología.
22. Licenciado en veterinaria.
23. Licenciado en bioquímica.
24. Licenciado en medicina.
25. Licenciado en filología.
26. Licenciado en música.
27. Arquitecto.
28. Ingeniero aeronáutico.
29. Ingeniero agrónomo
30. Ingeniero caminos, canales y puertos.
31. Ingeniero materiales.
32. Ingeniero minas.
33. Ingeniero montes.
34. Ingeniero telecomunicaciones.
35. Ingeniero aeronáutica y electrónica industrial.
36. Ingeniero electrónica.
37. Ingeniero geodesia y cartografía.
38. Ingeniero informática.
39. Ingeniero organización industrial.
40. Ingeniero naval.
41. Ingeniero industrial.
42. Ingeniero químico.
43. Licenciado en administración y dirección de empresas.
44. Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos.
45. Licenciado en ciencias de la educación.
46. Licenciado en ciencias de la imagen y el sonido.
47. Licenciado en ciencias del mar.
48. Licenciado en geología.
49. Licenciado en ciencias políticas.
50. Licenciado en ciencias políticas y de la administración.
51. Licenciado en ciencias políticas y sociología.
52. Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas.
53. Licenciado en comunicación audiovisual.
54. Licenciado en derecho canónico.
55. Licenciado en derecho jurídico comunitario.
56. Licenciado en derecho jurídico empresarial.
57. Licenciado en biblioteconomía y documentación.
58. Licenciado en educación social.
59. Licenciado en enología.
60. Licenciado en estudios eclesiásticos.
61. Licenciado en geografía.
62. Licenciado en geografía e historia.
63. Licenciado en historia.
64. Licenciado en historia y ciencias de la música.
65. Licenciado en humanidades.
66. Licenciado en investigación y ciencias del mercado.
67. Licenciado en lingüística.
68. Licenciado en logopedia.
69. Licenciado en máquinas navales.
70. Licenciado en náutica y transporte marítimo.
71. Licenciado en odontología.
72. Licenciado en publicidad.
73. Licenciado en radioelectrónica naval.
74. Licenciado en teología.
75. Licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada.
76. Licenciado en traducción e interpretación.
77. Licenciado en turismo y administración y dirección de empresas.
78. Arquitecto técnico.
79. Ingeniero técnico aeronáutico.
80. Ingeniero técnico agrónomo.
81. Ingeniero técnico minas.
82. Ingeniero técnico montes.
83. Ingeniero técnico obras públicas.
84. Ingeniero técnico telecomunicaciones.
85. Ingeniero técnico diseño industrial.
86. Ingeniero técnico informática de gestión.
87. Ingeniero técnico informática de sistemas.
88. Ingeniero técnico topografía.
89. Ingeniero técnico forestal.

90. Ingeniero técnico industrial.
 91. Ingeniero técnico naval.
 92. Diplomado en ciencias empresariales.
 93. Diplomado en relaciones laborales.
 94. Diplomado en trabajo social.
 95. Diplomado en enfermería.
 96. Diplomado en pedagogía.
 97. Diplomado en biblioteconomía y documentación.
 98. Maestro. Diplomado en Magisterio
 98b. Maestro. Educación musical.
 99. Diplomado en ciencias actuariales y financieras.
 100. Diplomado en ciencias del patrimonio.
 101. Diplomado en criminología.
 102. Diplomado en derecho canónico.
 103. Diplomado en dietética y alimentación humana.
 104. Diplomado en educación social.
 105. Diplomado en fisioterapia.
 106. Diplomado en gerencia y gestión sociosanitaria.
 107. Diplomado en gestión y administración pública.
 108. Diplomado en gestión y administración inmobiliaria.
 109. Graduado social.
 110. Diplomado en humanidades de la empresa.
 111. Diplomado en informática.
 112. Diplomado en logopedia.
 113. Diplomado en máquinas navales.
 114. Diplomado en marina civil.
 115. Diplomado en navegación marítima.
 116. Diplomado en óptica y optometría.
 117. Diplomado en radioelectrónica naval.
 118. Diplomado en teología.
 119. Diplomado en terapia ocupacional.
 120. Diplomado en turismo.
 121. Diplomado en música
 122. FP grado superior delineación
 123. FP grado sup. administración sistemas informáticos.
 124. FP grado sup. desarrollo aplicaciones informáticas.
 125. FP grado sup. Animación Activid. físicas y deport.
 126. FP grado sup. Producc. audiovisuales, radio, espect.
 127. FP grado superior Imagen.
 128. FP grado sup. Realización audiovisuales y espect.
 129. FP grado sup. Información y comercial. turísticas.
 130. FP grado superior Análisis y control.
 131. FP grado superior Animación sociocultural.
 132. FP grado superior Educación infantil.
 133. FP grado superior Integración social.
 134. FP grado medio cuidados auxiliares enfermería
 135. FP grado medio farmacia
 136. FP grado superior imagen para el diagnóstico
 137. FP grado superior laboratorio diagnóstico clínico
 138. FP grado superior restauración
 139. FP grado superior información y comercialización turísticas
 140. FP grado superior des. proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
 141. FP grado medio Cuidados auxiliares de enfermería
 142. Diplomado ciencias ambientales

TABLA DE ADSCRIPCIONES

<u>CÓDIGO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
010	HABILIT. CAR. NACIONAL	SECRETARÍA	
020	HABILIT. CAR. NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
030	HABILIT. CAR. NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	

<u>CÓDIGO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
120	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
140	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	
211	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
212	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
213	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
221	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
222	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS
223	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
224	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2008

<i>Laborales</i>	<i>Dotación</i>
GRUPO I	
1.- RESIDENCIAS	
1.1.- COORDINADOR RDAS.	1
1.2. DIRECTOR RDA.SAN J.	1
1.3.- MEDICOS	2
2.- CENTRO COORD. BIBLIOTECA	
2.1.- BIBLIOTECARIA	1
3.- SERVICIOS SOCIALES	
3.1. PSICOLOGO	3
3.2.- ABOGADO	1
TOTAL GRUPO I	9
GRUPO II	
1.- RESIDENCIAS	
1.1.- ADMINISTRADOR GENERAL	4
1.2.- TRABAJADOR SOCIAL	2
1.3.- FISIOTERAPEUTA	2
1.4.-TERAPEUTA OCUPACIONAL	2
1.5.- EDUCADOR	4
1.6. SUPERVISORA ENFERM	1
1.5.- ATS/DUE	21
2.- SERVICIOS SOCIALES	
2.1. ASISTENTE SOCIAL	23
2.2. TECNICO ANIMACION COMUNIT	12
TOTAL GRUPO II	71
GRUPO III	
1.- VIAS Y OBRAS	
1.1.- AYTE. OBRA NO TITULADO	1
TOTAL GRUPO III	1
GRUPO IV	
1. RESIDENCIAS	
1.1.-GOBERNANTA	4
1.2.-AUX. DE ENFERMERIA	143
1.3.-COCINERO	13
1.4.-PERSONAL DE MANTENIMIENTO	5
1.5.- MONITORES TALLER	2
2.- CAMPOS AGROPECUARIOS	
2.1.- CAPATAZ SERV. AGROP	1

2.2.- CAPATAZ AGRICOLA	1	GRUPO V 1.- RESIDENCIAS 1.1.- AUX. DE PLANTA 59 1.2.- AUX. PLANTA-CORRETORNOS 3 1.3.- CUIDADORES 5 1.4.- CUIDADORES-CORRETORNOS 1 1.5.- AYUDANTES DE COCINA 12 1.6.- EMPLEADAS DE COMEDOR 2 1.7.- PORTERIA-LIMPIEZA 5 1.8.- LAVANDERAS 8 1.9.- COSTURERAS 4 1.10.- TELEFONISTA 1 2.- CAMPOS AGROPECUARIOS 2.1.- PASTOR 1 3.- VIAS Y OBRAS 3.1.- PEONES ESPECIALISTAS 30 3.2.- PEON CAMINERO COLABORACION 1 4.- IMPRENTA 4.1.- AYTE. ENCUADERNACION 1 4.2.- ORDENANZA 1 TOTAL GRUPO V 134 SUMA TOTAL DOTACION 444
2.3.- OFICIAL 2ª	1	
2.4.- ENCARGADO DE EXPLOTACION	1	
2.5.- EMPLEADO EXPLOTACION	2	
3.- VIAS Y OBRAS		
3.1.- ENCARGADO GRAL. PARQUE	1	
3.2.- AYTE. PARQUE MAQUINARIA	1	
3.3.- CAPATAZES	4	
3.4.- OFICIALES 1ª-VIGILANTES	2	
3.5.- OFICIALES 1ª	36	
4.- IMPRENTA		
4.1. REGENTE	1	
4.2.- OFICIAL ENCUADERNACION	2	
4.3.- MAESTRO ENCUADERNADOR	1	
4.4.- OFICIAL FOTOCOMPOS	2	
4.5.- MAQUINISTA	2	
4.6.-OFICIAL 2ª. LABORATO	1	
5.- CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS		
5.1.- AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	
6.- PALACIO		
6.1.- ORDENANZA-CONDUCTOR	2	
TOTAL GRUPO IV	229	

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 2008

Denominación Puesto	Subdot	Dotacion	Situación Puesto Trabajo						Vacantes	Situación Pers Laboral	
			Jornada Comp			Jornada Red				Exced	Observaciones
			Fijo	Temporal	Vac	Fijo	Temporal	Vac			
COORDINADOR RESIDENCIAS Palacio Provincial	1		1								
Total parcial		1	1								
DIRECTOR Rda. San José.- Burgo de Osma	1		1								
Total parcial		1	1								
MÉDICOS Rda. San José.- Burgo de Osma	1		1								
Rda. Los Milagros.- Agreda	1						1				
Total parcial		2	1				1				
PSICOLOGO Rda. San José. Burgo de Osma	1						1				
Servicios Sociales	2		1	1			1				
Total parcial		3	1	1		0	2				
ABOGADO Servicios Sociales	1			1			1				
Total parcial		1		1		0	1				
SUPERVISORA ENFERMERIA Rda. San José.- El Burgo de Osma	1						1				
D.U.E.											
Rda.Sor Mª Jesús.- Agreda	4		2				2				
Rda.Virg.Rivero.-S.Esteban G.	4			1			4				
Rda. Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	4		2				2				
Rda. Las Mercedes.- El Royo	3		2				1				
Rda. San José.- El Burgo de Osma	6						6				
Total parcial		22	6	0	1	0	0	0	16	0	
TRABAJADOR SOCIAL Rda. San José.- El Burgo de Osma	1						1				
Rda. Los Milagros.- Agreda	1						1				
Servicios Sociales	23		2	21			21				
Total parcial		25	2	21			23				
TECNICO ANIMACION Servicios Sociales	12			11		1	12				
Total parcial		12	0	0	11	0	0	1	12		
FISIOTERAPEUTA Rda. San José.- El Burgo de Osma	1		1								
Rda. Los Milagros.- Agreda	1						1				
Total parcial		2	1				1				

Denominación Puesto	Subdot	Dotacion	Situación Puesto Trabajo						Vacantes	Situación Pers Laboral	
			Jornada Comp			Jornada Red				Exced	Observaciones
			Fijo	Temporal	Sust	Vac	Fijo	Temporal			
EDUCADOR											
Rda. San José.- Burgo de Osma	1		1								
Servicios Sociales	3		3								
Total parcial		4	4								
TERAPEUTA OCUPACIONAL											
Rda. San José.- Burgo de Osma	1		1								
Rda. Los Milagros.- Agreda	1		1								
Total parcial		2	2					0			
ADMINISTRADOR GENERAL											
Rda.Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	1		1								
Rda. Navaleno	1		1								
Rda.Virg. Rivero.- S. Esteban G.	1							1			
Rda. San José.- Burgo de Osma	1							1			
Total parcial		4	2	0	0	0	0	0	0	0	
GOBERNANTA											
Rda.Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	1		1								
Rda. Sor María Jesús.- Agreda	1							1			
Rda.Virg.Rivero.- S. Esteban G.	1				1			1			
Rda. San José.- El Burgo de Osma	1							1			
Total parcial		4	1	0	1	0	0	0	3	0	
AUXILIARES DE ENFERMERIA											
Rda. San José.- El Burgo de Osma	35		17					18			
Rda. Las Mercedes.- El Royo	21		16					5			
Rda. Los Milagros.- Agreda	29		5					24			
Rda. Sor Mª Jesús.- Agreda	27		17					10			
Rda.Virg.Rivero.- S. Esteban G.	23				2			23			
Rda. 3ª Edad.- Navaleno	8		1					7			
Total parcial		143	56		2			87			
AUXILIARES DE PLANTA											
Rda.San José.- El Burgo de Osma	14		7		5			7			
Rda.Ntra.Sra.Mercedes.- El Royo	3		3								
Rda. Sor Mª Jesús.- Agreda	8		6					2			
Rda. Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	16		14		1			2			
Rda.Virg.Rivero.- S.Esteban G.	16				13			16			
Rda. 3ª Edad.- Navaleno	2		2								
Total parcial		59	32	0	19	0	0	0	27	0	
AUXILIARES PLANTA-CORRETORNOS											
Rda.Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	2		2								
Rda.Ntra.Sra.Mercedes.- El Royo	1							1			
Total parcial		3	2	0	0	0	0	0	1	0	
CUIDADORES											
Rda.San José.- El Burgo de Osma	3		3								
Rda.Ntra.Sra.Mercedes.-El Royo	1		1								
Rda. Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	1							1			
Total parcial		5	4	0	0	0	0	0	1	0	
CUIDADORES-CORRETORNOS											
Rda.Sor Mª Jesús.- Agreda	1		1								
Total parcial		1	1	0	0	0	0	0	0	0	
COCINEROS											
Rda.San José.- El Burgo de Osma	3		2					1			
Rda.Ntra.Sra.Mercedes.- El Royo	3		3								
Rda.Sor Mª Jesús.- Agreda	2		2								
Rda.Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	3		2					1			
Rda.Virg.Rivero.-S. Esteban G.	2				1			2			
Total parcial		13	9	0	1	0	0	0	4	0	
AYUDANTES DE COCINA											
Rda.San José.- El Burgo de Osma	3		1					2			
Rda.Sor Mª Jesús.- Agreda	3							3			
Rda.Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	3							3			
Rda. Las Mercedes.- El Royo	1		1								
Rda.Virg.Rivero.- S. Esteban G.	2				1			2			
Total parcial		12	2	0	1	0	0	0	10	0	
EMPLEADAS DE COMEDOR											
Rda.Ntra.Sra.Mercedes.- El Royo	1		1								
Rda.Ntra. Sra. de los Milagros.- Agreda	1							1			
Total parcial		2	1	0	0	0	0	0	1	0	
PORTERIA-LIMPIEZA											
Rda.San José.- El Burgo de Osma	2		1					1			
Palacio Provincial	3		1					2			
Total parcial		5	2	0	0	2	0	0	1	0	

Denominacion Puesto	Subdot	Dotacion	Situacion Puesto Trabajo						Vacantes	Situacion Pers Laboral	
			Jornada Comp			Jornada Red				Exced	Observaciones
			Fijo	Temporal	Sust	Vac	Fijo	Temporal			
LAVANDERAS											
Rda.San José.- El Burgo de Osma	4		2					2			
Rda.Ntra.Sra.Mercedes.- El Royo	1							1			
Rda.Sor Mª Jesús.- Agreda	2		2								
Rda. Los Milagros.- Agreda	1		1								
Total parcial		8	5	0	0	0	0	0	0	0	
COSTURERAS											
Rda.San José.- El Burgo de Osma	2		2								
Rda. Sor María Jesús.- Agreda	1		1								
Rda. Los Milagros.-Agreda	1		1								
Total parcial		4	4	0	0	0	0	0	0	0	
PERSONAL MANTENIMIENTO											
Rda.-San José.-El Burgo de Osma	1		1								
Rda. Ntra. Sra. Mercedes.- Royo	1							1			
Rda. Ntra. Sra. De los Milagros.-Agreda	1							1			
Rda. Virgen Rivero.-S.Esteban	1				1			1			
Rda. Sor María Jesús.- Agreda	1							1			
Total parcial		5	1	0	1	0	0	0	4	0	
ORDENANZAS Y CONSERJES											
Imprenta Provincial	1		1								
Ordenanza-conductor	2		2								
Total parcial		3	3	0	0	0	0	0	0	0	
AYUDANTE O.N.T.											
Vías y Obras Provinciales	1		1								
Total parcial		1	1	0	0	0	0	0	0	0	
CAPATACES											
Vías y Obras Provinciales	4							4			
Total parcial		4	0	0	0	0	0	4	0		
CAPATAZ SERV AGROP											
Departamento de agricultura	1		1								
CAPATAZ AGRICOLA											
Campos Agropecuarios	1		1								
Total parcial		2	2	0	0	0	0	0	0	0	
OFICIALES 1ª - VIGILANTE -											
Vías y Obras Provinciales	2		1					1			
Total parcial		2	1	0	0	0	0	1	0		
OFICIALES 1ª											
Vías y Obras Provinciales	36		30					6			
Total parcial		36	30	0	0	0	0	6	0		
OFICIALES DE 2ª											
Imprenta	1		1								
Campos Agropecuarios	1				1			1			
Total parcial		2	1		1			1			
REGENTE											
Imprenta	1		1								
Total parcial		1	1		0			0			
OFICIAL ENCUADERNACION											
Imprenta	2		2								
Total parcial		2	2		0			0			
OFICIAL FOTOCOMPOSICION											
Imprenta	2		2								
Total parcial		2	2		0			0			
MAQUINISTA											
Imprenta	2		2								
Total parcial		2	2		0			0			
ENCARGADO GENERAL PARQUE											
Vías y Obras Provinciales	1		1								
Total parcial		1	1	0	0	0	0	0	0	0	
AYTE. PARQUE MAQUINARIA											
Vías y Obras Provinciales	1							1			
Total parcial		1						1			
ENCARGADO DE EXPLOTACION											
Campos Agropecuarios	1		1								
Total parcial		1	1	0	0	0	0	0	0	0	
PEONES ESPECIALISTAS											
Vías y Obras Provinciales	30		24		1			6			
Total parcial		30	24	0	1	0	0	6	0		
PEON CAMINERO COLABORACION											
Vías y Obras Provinciales	1						1				
Total parcial		1	0	0	0	1	0	0	0	0	

Denominación Puesto	Subdot	Dotación	Situación Puesto Trabajo						Vacantes	Situación Pers Laboral	
			Jornada Comp			Jornada Red				Exced	Observaciones
			Fijo	Temporal	Sust	Vac	Fijo	Temporal			
BIBLIOTECARIA Centro Coordinador de Bibliotec. Total Parcial	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA Centro Coordinador de Bibliotec. Total parcial	1	1						1	1		
AYUDANTE DE ENCUADERNACION Imprenta Provincial Total Parcial	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
PASTOR Campos Agropecuarios Total Parcial	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0
EMPLEADO DE EXPLOTACION Campos Agropecuarios Total Parcial	2	2	0	0	2	0	0	0	2	2	0
TELEFONISTA 1/2 jornada Rda. Sor Mª Jesús.- Agreda Total Parcial	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
MAESTROS MONITORES DE TALLER Rda.San José.- El Burgo de Osma Total parcial	2	2	0	0	2	0	0	0	2	2	0
MAESTRO ENCUADERNADOR Imprenta Provincial Total parcial	1	1							1		
SUMA TOTAL	444	444	214	0	66	4	0	1	226	0	

Soria, 11 de enero de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario General, Gonzalo Gómez Saiz.

75

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptado en sesión ordinaria del día catorce de diciembre de dos mil siete se convoca:

CONCURSO DE TRASLADOS, DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES AL GRUPO V, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Existiendo diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Soria o provistos de forma provisional, pertenecientes todos ellos al Grupo V de Convenio y 10 de cotización y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Cuarto, apartado 10, del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ejercicios 2005-2008, se convoca concurso de traslados para su provisión, que se regirá por las presentes Bases.

PRIMERA: Objeto.

Es objeto de este concurso la provisión de los puestos de trabajo, pertenecientes al Grupo "V" de Convenio y 10 de cotización, que se enumeran en el Anexo I y se encuentran vacantes o provistos de forma provisional, en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Además de dichos puestos, se podrán solicitar aquellos otros que sin estar incluidos en dicho Anexo, puedan resultar vacantes como consecuencia de la resolución del concurso, debiendo hacerse constar tal circunstancia en la solicitud de participación.

SEGUNDA: Requisitos.

Podrán optar a la provisión de dichos puestos de trabajo los trabajadores laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, pertenecientes al Grupo V, con la categoría de Peón genérico de Servicios Múltiples, que no hayan concursado en los dos últimos años, así como los que superaron el proceso selectivo llevado a cabo en el año 2.001 para la provisión de diez plazas de Peón de Servicios Múltiples y sigan perteneciendo al Grupo V de Convenio y 10 de cotización. El personal de nuevo ingreso optará a las vacantes que resulten del concurso con carácter definitivo en función de la puntuación obtenida en la oposición y las preferencias de cada trabajador.

También podrá optar a la provisión de los citados puestos el personal de oficios mayor de 55 años o que tenga disminuida su capacidad física o psíquica, previa acreditación documental y en los términos establecidos en el Capítulo Quinto, apartado 7, del vigente Convenio Colectivo.

Aquellos trabajadores que vienen ocupando puestos de trabajo con carácter provisional, están obligados a participar en el presente concurso de traslados.

TERCERA: Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria del concurso que rigen las presentes Bases se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

CUARTA: Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso, formalizadas en el modelo recogido en el Anexo II, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria y se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el si-

guiente a la publicación de las mismas en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Registro General del Ayuntamiento o en las Oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el orden de preferencia de las plazas a que se opte.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo previsto en el art. 70 de la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y en la misma los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Calidad de los Servicios y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

QUINTA: Baremo de méritos.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

a) Antigüedad: 0'10 puntos por cada mes de servicios reconocidos, o fracción igual o superior a 15 días, con un máximo de 4 puntos.

b) Por desempeño de puesto de similar cometido o dentro de la misma área de trabajo: 0,10 puntos por año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, con un máximo de 3 puntos.

c) Por titulaciones académicas que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder al grupo de pertenencia o las de inferior categoría a esta, siendo la puntuación máxima por este apartado de 4 puntos:

- Técnico Superior o Licenciado Universitario: 3 puntos.

- Técnico de Grado Medio o Diplomado Universitario: 2 puntos.

- Doctorado: 1 punto.

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

- Graduado Escolar o equivalente: 0,75 puntos.

No se computarán los títulos de Graduado Escolar, Bachiller Superior, Formación Profesional y Grado Medio si sirven de base para la obtención de títulos superiores.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

d) Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos o debidamente homologados, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo a ocupar:

- Cursos de hasta 39 horas: 0'010 puntos por hora.

- Cursos de 40 a 99 horas: 0'030 puntos por hora.

- Cursos de 100 o más horas: 0'050 puntos por hora

No se valorarán los cursos que se hayan considerado para la obtención de un grado superior, salvo que los aspirantes no indiquen tal extremo como mérito.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

e) Por desempeñar con destino definitivo un puesto de trabajo, en relación con el que solicita, clasificado según sigue a continuación o bien tener un grado consolidado en relación también con el que se solicita y con un máximo de 2 puntos:

- Dos niveles o más por encima: 2,00 puntos.

- Un nivel por encima: 1,50 puntos.

- Mismo nivel: 1,00 punto.

- Un nivel por debajo: 0,50 puntos.

- Dos niveles por debajo: 0,00 puntos.

f) Por otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, genéricos o específicos del puesto, hasta 3 puntos.

SEXTA: Supuestos de empate.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el siguiente orden:

1º.- Antigüedad.

2º.- Posesión de un determinado grado personal.

3º.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

4º.- Méritos específicos.

SÉPTIMA: Comisión de Valoración.

La valoración de los méritos será realizada por una Comisión de Valoración creada al efecto, presidida por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad y con la participación de 4 representantes designados por la Corporación (uno por cada Grupo Municipal) y 4 representantes sindicales (uno por cada Sindicato). Actuará como Secretario un funcionario de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios designado al efecto, que actuará igualmente con voz, pero sin voto. Se designarán igual número de suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la colaboración de expertos, que actuarán en calidad de asesores, con voz y sin voto.

Las decisiones de esta Comisión serán adoptadas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión deberán tener una titulación igual o superior a la de los puestos convocados y cuando en alguno de los miembros de la misma concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el des-

arrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

OCTAVA: Resolución del concurso y adjudicación de puestos.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

Concluida la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará relación con el orden de puntuación obtenido por cada uno de ellos y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia.

Los puestos vacantes se adjudicarán por riguroso orden de prioridad a quienes hubieran obtenido mayor puntuación, mediante resolución de la Alcaldía y a propuesta de la Comisión.

Las adjudicaciones serán irrenunciables y los concursantes no podrán participar en otros concursos de traslados hasta después de transcurridos dos años, a contar desde la toma de posesión en el puesto adjudicado.

NOVENA: Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o el que al efecto se establezca en el acuerdo de adjudicación.

DÉCIMA: Incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades que afectan a los puestos de trabajo objeto de provisión será el establecido a tales efectos en la legislación vigente.

UNDÉCIMA: Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria, en el plazo de dos meses desde la citada publicación.

**ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
OBJETO DEL CONCURSO
DE PERSONAL LABORAL**

<i>Puesto Trabajo</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Área</i>	<i>Código</i>
Peón Servicios Múltiples	3	PARQUES Y JARDINES	1-2-3
Peón Plaza de Abastos	1	SERVICIOS LOCALES	4
Peón Servicios Múltiples	5	OBRAS Y SERVICIOS	5-6-7-8-9
Portero C. "La Arboleda"	1	EDUCACION	10
Portero C. "Fuente del Rey"	1	EDUCACION	11
Portero C. "Fuente Rey" Ed.Inf.	1	EDUCACION	12
Portero C. "Infantes de Lara"	1	EDUCACION	13
Portero C. "Numancia"	1	EDUCACION	14
Peón Serv. Múlt. + Ermita S. Sat.	1	EMP., IND., COM. Y TUR.	15
Peón Instalaciones Deportivas	2	DEPORTES	16-17

NOTA.- Todos los puestos de trabajo incluidos en la precedente relación son no singularizados.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	D.N.I.			
Calle o plaza	Nº	Piso	Puerta	Escalera	Código postal
Municipio	Provincia		Teléfonos		

DOCUMENTACION QUE SE APORTA

Relación de méritos *	Relación de méritos * - Cont.
-----------------------	-------------------------------

NOTA: Escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso

* Sólo los méritos cuya documentación se acompaña

EXPONE: Que enterado de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº, de fecha del anuncio de la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de varios puestos de trabajo, pertenecientes al Grupo V de Convenio y 10 de cotización, DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, por lo que SOLICITA ser admitido al citado concurso y los siguientes puestos de trabajo por orden de preferencia:

Nº ORDEN	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
----------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----

CÓDIGO

Soria, a de de

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.-

Soria, 26 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptado en sesión ordinaria del día catorce de diciembre de dos mil siete se convoca:

CONCURSO DE TRASLADOS, DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C-1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Concluido el proceso de reclasificación del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, desde la Subescala Auxiliar (anterior Grupo D) a la Subescala Administrativa (Grupo C, actualmente Subgrupo C-1), llevado a cabo en los años 2.006 y 2.007 y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Cuarto, apartado 9, del vigente Acuerdo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, años 2.005-2.008 y los acuerdos alcanzados con la representación sindical, se convoca concurso de traslados para su provisión, que se regirá por las presentes Bases.

PRIMERA: Objeto.

Es objeto de este concurso la provisión de los puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1 de clasificación (Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1982, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), que se enumeran en el Anexo I de las presentes Bases y se encuentran vacantes o provistos de forma provisional, en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Además de dichos puestos, se podrán solicitar aquellos otros que sin estar incluidos en dicho Anexo, puedan resultar vacantes como consecuencia de la resolución del concurso, debiendo hacerse constar tal circunstancia en la solicitud de participación.

SEGUNDA: Requisitos.

Podrán optar a la provisión de dichos puestos de trabajo los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, pertenecientes al mismo Grupo, Escala y Subescala de las plazas a cubrir, con al menos dos años de antigüedad en dicha Subescala y que no hayan concursado en los dos últimos años. El personal de nuevo ingreso optará a las vacantes que resulten del concurso con carácter definitivo en función de la puntuación obtenida en el concurso-oposición y las preferencias de cada trabajador, eligiendo en primer lugar los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo en el año 2006 y posteriormente quienes lo superaron en el 2007, conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión Informativa de Organización y Calidad de los Servicios.

Aquellos trabajadores que vienen ocupando puestos de trabajo con carácter provisional, están obligados a participar en el presente concurso de traslados.

TERCERA: Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria del concurso que rigen las presentes Bases se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**

y en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

CUARTA: Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, formalizadas en el modelo recogido en el Anexo II, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria y se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Registro General del Ayuntamiento o en las Oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el orden de preferencia de las plazas a que se opte.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo previsto en el art. 70 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la misma los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Calidad de los Servicios y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

QUINTA: Baremo de méritos.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

a) Antigüedad: 0'10 puntos por cada mes de servicios reconocidos, o fracción igual o superior a 15 días, con un máximo de 4 puntos.

b) Por desempeño de puesto de similar cometido o dentro de la misma área de trabajo: 0,10 puntos por año de servicio o fracción igual o superior a seis meses, con un máximo de 3 puntos.

c) Por titulaciones académicas que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder al grupo de pertenencia o las de inferior categoría a esta, siendo la puntuación máxima por este apartado de 4 puntos:

- Técnico Superior o Licenciado Universitario: 3 puntos.

- Técnico de Grado Medio o Diplomado Universitario: 2 puntos.

- Doctorado: 1 punto.

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

- Graduado Escolar o equivalente: 0,75 puntos.

No se computarán los títulos de Graduado Escolar, Bachiller Superior, Formación Profesional y Grado Medio si sirven de base para la obtención de títulos superiores.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

d) Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos o debidamente homologados, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo a ocupar:

- Cursos de hasta 39 horas: 0'010 puntos por hora.
- Cursos de 40 a 99 horas: 0'030 puntos por hora.
- Cursos de 100 o más horas: 0'050 puntos por hora

No se valorarán los cursos que se hayan considerado para la obtención de un grado superior, salvo que los aspirantes no indiquen tal extremo como mérito.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

e) Por desempeñar con destino definitivo un puesto de trabajo, en relación con el que solicita, clasificado según sigue a continuación o bien tener un grado consolidado en relación también con el que se solicita y con un máximo de 2 puntos:

- Tres niveles o más por encima: 2,00 puntos.
- Dos niveles por encima: 1,50 puntos.
- Un nivel por encima: 1,00 punto.
- Mismo nivel: 0,50 puntos.
- Niveles inferiores: 0,00 puntos.

f) Por otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, genéricos o específicos del puesto, hasta 3 puntos.

SEXTA: Supuestos de empate.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el siguiente orden:

- 1º.- Antigüedad.
- 2º.- Posesión de un determinado grado personal.
- 3º.- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 4º.- Méritos específicos.

SÉPTIMA: Comisión de Valoración.

La valoración de los méritos será realizada por una Comisión de Valoración creada al efecto, presidida por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad y con la participación de 4 representantes designados por la Corporación (uno por cada Grupo Municipal) y 4 representantes sindicales (uno por cada Sindicato). Actuará como Secretario un funcionario de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios designado al efecto, que actuará igualmente con voz, pero sin voto. Se designarán igual número de suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la colaboración de expertos, que actuarán en calidad de asesores, con voz y sin voto.

Las decisiones de esta Comisión serán adoptadas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión deberán tener una titulación igual o superior a la de los puestos convocados y cuando en alguno de los miembros de la misma concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

OCTAVA: Resolución del concurso y adjudicación de puestos.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

Concluida la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará relación con el orden de puntuación obtenido por cada uno de ellos y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para su nombramiento.

Los puestos vacantes se adjudicarán por riguroso orden de prioridad a quienes hubieran obtenido mayor puntuación, mediante resolución de la Alcaldía y a propuesta de la Comisión.

Las adjudicaciones serán irrenunciables y los concursantes no podrán participar en otros concursos de traslados hasta después de transcurridos dos años, a contar desde la toma de posesión en el puesto adjudicado.

NOVENA: Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o el que al efecto se establezca en el acuerdo de adjudicación.

DÉCIMA: Incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades que afectan a los puestos de trabajo objeto de provisión será el establecido a tales efectos en la legislación vigente.

UNDÉCIMA: Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Re-

gularadora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria, en el plazo de dos meses desde la citada publicación.

ANEXO I
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA
OBJETO DEL CONCURSO

Puesto Trabajo	Nº Plazas	Nivel	Código
Administrativo Secretaría General	2	18	1-2
Administrativo Registro y Estadística	2	18	3-4

Puesto Trabajo	Nº Plazas	Nivel	Código
Administrativo Organiz. y Calidad Serv.	1	18	5
Administrativo Serv. Locales y Contratac.	2	18	6-7
Administrativo Intervención General	2	18	8-9
Administrativo Tesorería y Recaudación	4	18	10-11-12-13
Administrativo Gest. Tributaria y Financ.	3	18	14-15-16
Advo. Serv. Téc., Urbanismo y Seg. Progr.	3	18	17-18-19
Administrativo Servicios Sociales	2	18	20-21
Administrativo Cultura	1	18	22
Administrativo Deportes	2	18	23-24
Administrativo Policía Local	1	18	25

NOTA.- Todos los puestos de trabajo incluidos en la precedente relación son no singularizados.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	D.N.I.			
Calle o plaza	Nº	Piso	Puerta	Escalera	Código postal
Municipio	Provincia		Teléfonos		

DOCUMENTACION QUE SE APORTA

Relación de méritos *	Relación de méritos * - Cont.
-----------------------	-------------------------------

NOTA: Escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso

* Sólo los méritos cuya documentación se acompaña

EXPONE: Que enterado de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº, de fecha del anuncio de la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de varios puestos de trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, por lo que SOLICITA ser admitido al citado concurso y los siguientes puestos de trabajo por orden de preferencia:

Nº ORDEN	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
----------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----

CÓDIGO

Soria, a de de

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.-

Soria, 26 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

20

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptado en sesión ordinaria del día veintinueve de noviembre de dos mil siete se convoca:

CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCIÓN INTERNA,
PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTE
MEDIO AMBIENTAL,
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión, en régimen de promoción interna, de tres plazas de Agente Medio Am-

biental, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1 de los establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (anterior Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con nivel 18 de Complemento de Destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en el Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Las funciones que tienen asignadas son las establecidas en el Manual de Funciones de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 21 de abril de 2005.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de concurso, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase y de una fase de oposición, en la que los aspirantes serán eximidos en las pruebas de aquellas materias comunes cuyos conocimientos ya les fueron exigidos en las pruebas de acceso a las plazas de Guarda de Montes.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con la categoría de Guarda de Montes, perteneciente al Grupo D de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en dicha categoría.

b) Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D o tener una antigüedad de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

c) Estar en situación administrativa de servicio activo.

d) Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Calidad de los Servicios, a petición del interesado y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán de 6,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Agente Medio Ambiental". A la instancia se acompañará carta de pago o documento acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto:

- PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

- VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, pertenecientes al menos al Grupo C.

Un representante de la Junta de Personal designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

- SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia**, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir

un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 3 meses.

SÉPTIMA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

1. Antigüedad: 0'10 puntos por cada mes de servicios reconocidos, o fracción igual o superior a 15 días, con un máximo de 3 puntos.

2. Por servicios prestados en la Guardería de Montes del Excmo. Ayuntamiento de Soria: 0'05 puntos por cada mes de servicios prestados, o fracción igual o superior a 15 días, con un máximo de 3 puntos.

3. Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder a la Subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la Subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 4 puntos:

Licenciado Universitario o equivalente: 3 puntos

Diplomado Universitario o equivalente: 2 puntos

Doctorado: 1 punto

4. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos o debidamente homologados, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo a ocupar:

- Cursos de hasta 39 horas: 0'010 puntos por hora.

- Cursos de 40 a 99 horas: 0'030 puntos por hora.

- Cursos de 100 o más horas: 0'050 puntos por hora

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas.

No se valorarán los cursos que se hayan considerado para la obtención de un grado superior, salvo que los aspirantes no indiquen tal extremo como mérito.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

5. Por estar en posesión de un nivel de grado personal consolidado de nivel 12: 0'2 puntos, más otros 0'2 puntos por cada nivel de grado superior que se tenga reconocido sobre el indicado nivel 12. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de un único ejercicio, de carácter obligatorio, consistente en contestar en un tiempo máximo de noventa minutos, un cuestionario de carácter teórico-práctico, integrado por 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la

correcta o más adecuada, extraídas del temario que figura como Anexo I.

c) Determinación de la puntuación: El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

En el ejercicio tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,03 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2007.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

9.1 Fotocopia del D.N.I.

9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.5 Dos fotografías tamaño carnet.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

DÉCIMA: Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionarios de carrera, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a tomar posesión en el plazo de setenta y dos horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Calidad de los Servicios. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Los funcionarios nombrados seguirán prestando servicios en los puestos de trabajo que vinieran desempeñando.

UNDÉCIMA: Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1º. El medio ambiente en la Constitución Española. Distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas en materia ambiental.

Tema 2º. Competencias municipales en materia de medio ambiente.

Tema 3º. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento sancionador: especial estudio de las denuncias.

Tema 4º. Estructura y composición de la atmósfera. Principales contaminantes y fuentes de contaminación. Normativa, regulación y sistemas de control de la contaminación atmosférica. Regulación de la contaminación procedentes de fuentes agrícolas y ganaderas.

Tema 5º. Cartografía: sistemas y escalas de representación. Las coordenadas geográficas: localización cartográfica.

Tema 6º. Interpretación de mapas y planos topográficos: escalas, curvas de nivel y equidistancias. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Signos convencionales.

Tema 7º. La Ley de Aguas. El dominio público hidráulico. Cuencas hidrográficas. Los aprovechamientos hidráulicos: perforaciones, desvíos de cauces y tomas de agua. Autorización de vertidos. Infracciones y sanciones.

Tema 8º. Evaluación de impacto ambiental. Tipos de evaluaciones: simplificada y ordinaria. Obras, instalaciones o actividades sometidas a evaluación. Vigilancia ambiental. Infracciones y sanciones.

Tema 9º. Actividades clasificadas. Licencias de actividad y apertura. Actividades e instalaciones sometidas al régimen de actividades clasificadas. Las infracciones más habituales. Régimen sancionador.

Tema 10º. La gestión de los residuos: residuos urbanos y residuos peligrosos. Clasificación, traslado y depósito.

Tema 11º. La Ley de Montes y demás normas complementarias. Tipos de montes. El catálogo de Montes. Deslindes, apeos y amojonamiento. Infracciones y sanciones.

Tema 12º. Instrucciones generales para la ordenación de los montes arbolados en Castilla y León.

Tema 13º. Los aprovechamientos forestales. Operaciones facultativas que conlleva todo aprovechamiento forestal.

Tema 14º. Tratamientos culturales de las masas forestales. Planes de aprovechamiento. Tipos de cortas, tablas de cubrición de las masas y tipos de inventarios.

Tema 15º. Peculiaridades de los montes públicos. Utilización y aprovechamiento.

Tema 16º. La prevención, detección y extinción de incendios. Normas básicas de actuación en caso de incendio.

Tema 17º. Las vías pecuarias: conservación y defensa de las mismas. Ocupaciones, aprovechamientos y usos. Infracciones y sanciones.

Tema 18º. Los espacios naturales provinciales. Planes de ordenación de los recursos naturales y planes rectores de uso y gestión.

Tema 19º. Las especies protegidas. Censos y vigilancia de las especies protegidas. Planes de recuperación. Daños sufridos y producidos por las especies protegidas. Los centros de recuperación.

Tema 20º. La caza y la pesca como aprovechamiento sostenible del medio natural. Licencias de caza y pesca. Infracciones y sanciones.

Soria, 26 de diciembre de 2007.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 21

URBANISMO

Eduardo Santos Modrego Molina, solicita ucencia municipal para la actividad de chapistería, pintura de vehículos y rotulación, a ubicar en las Parcela nº: 26, nave 4, C/D del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 19 de diciembre de 2007.– El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 22

LANGA DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL 2008

Se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2008 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Langa de Duero, 21 de diciembre de 2007.– El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión de 9.11.2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	188.006
Impuestos indirectos	92.000
Tasas y otros ingresos.....	125.804
Transferencias corrientes	309.085
Ingresos patrimoniales.....	24.500

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	213.000
Transferencias de capital	200.500
Pasivos financieros	1.600
TOTAL INGRESOS.....	1.154.495

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	277.833
Gastos en bienes corrientes y servicios	375.758
Gastos financieros	14.700
Transferencias corrientes	55.602

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	369.401
Transferencias de capital	4.201
Pasivos financieros	57.000
TOTAL GASTOS	1.154.495

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Secretaría-Intervención.

1 auxiliar administrativo.

b) *Personal laboral.*

1 limpiadora.

1 operario servicios múltiples.

1 peón servicios múltiples.

c) *Personal Laboral duración determinada*

Técnico Coordinador SMAF 1.

Técnico SMAF 1.

Auxiliar Servicios a la población 1.

Persona! Servicios SMAF 1.

Peón servicios múltiples 1.

Monitor Socio-Deportivo 1.

Agente de Empleo y desarrollo Local 1.

Socorristas 3.

Auxiliar limpieza 2.

En virtud del art. 171 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el art. 23.1 del Real Decreto 500/90, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Langa de Duero, 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 6

ÁGREDA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Normalización U.N.MP6.1 parcelas 90420-05, 06 y 13 CN-Avda. Soria, 14-16 promovido por Promociones Agredeñas, S.L.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización U.N.MP6.1 Parcelas 90420-05, 06 y 13 CN-Avda Soria, 14-16, promovido por la empresa Promociones Agredeñas, S.L. y redactado por el Arquitecto don Ignacio Cabrerizo de Marco.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 220 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Ágreda, 21 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2

- - -

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización U.N.MP6.1 parcelas 90420-05, 06 y 13 CN-Avda. Soria, 14-16 promovido por Promociones Agredeñas, S.L.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización U.N.MP6.1 Parcelas 90420-05, 06 y 13 CN-Avda Soria, 14-16, promovido por la empresa Promociones Agredeñas, S.L. y redactado por el Arquitecto Don Ignacio Cabrerizo de Marco.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a la dispuesto en el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, si durante el trámite de información pública y audiencia a los propietarios no se han presentado alegaciones, ni se han formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto, el mismo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

Ágreda, 21 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 3

YELO

Elaborado el Padrón Municipal de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el ejercicio 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presenta anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Yelo, 27 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 4

- - -

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 20 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el Art. 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Vecinos.

Yelo, 27 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 5

ALMARZA

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2007, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se elevan a definitivos dichos acuerdos, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“ Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el artículo 73.1 y 2 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,90 €.
- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50 €.
- Bienes inmuebles de características especiales: 0,00 €.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

El tipo de gravamen será el 3 por 100 del presupuesto de ejecución material.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras:

El artículo 9 de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- Viviendas particulares: 66,00 €.
- Oficinas bancarias: 132,00 €.
- Bares y similares: 198,00 €.
- Centros de educación privada: 198,00 €.
- Comercios: 132,00 €.
- Edificaciones diseminadas: 132,00 €.
- Hoteles, restaurantes, bares extrarradio: 198,00 €.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales: El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantari-

llado consistirá en una cantidad fija de 50 € por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

b) La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 33,62 €/año”.

Contra los presentes acuerdos definitivos de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almarza, 26 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 9

CASAREJOS

El Ayuntamiento de Casarejos, en sesión ordinaria de pleno, celebrada el día 26 de diciembre de 2008, acordó iniciar expediente de deslinde de la finca sita en polígono 3 parcela 231 de Casarejos. El inicio de las operaciones se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2008, a las 11 horas.

Lo que, de acuerdo con el art. 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales se hace público para general conocimiento.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Casarejos, 27 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 10

NEPAS

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 31 de diciembre de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nepas, 31 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 14

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria